



Resolución Jefatural

N° 868 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 014-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/VG de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 945-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 350-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 430-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 12673-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 y sus modificatorias, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas";

Que, en el Anexo N° 02 de la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 237-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrita entre la IES Tecnológico Privado Valle Grande y el PRONABEC, se reconoce el costo del semestre 2018-I y 2018-II, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017, fijándose los montos por los siguientes conceptos: Semestre 2018-I y Semestre 2018-II: Matrícula (S/ 150.00) y Pensión (S/ 900.00);

Que, con el Informe N° 014-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/VG, de fecha 17 de mayo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de treinta y siete (37) becarios por concepto de costos directos de Pensión (Cuota 5) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, por el importe de S/ 33 300.00 (Treinta



y tres mil trescientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 25843, la conformidad de pago por servicios académicos N° 11369 de fecha 16 de mayo de 2019 y factura electrónica N° E001-1808, así como efectivizar a la IES Tecnológico Privado Valle Grande;

Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Lima, es "(...) en el año 2018, se tramitó vía SIBEC el pago de servicios académicos, a favor de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, por un monto de S/ 33 300.00 y que mediante Memorandum N° 13-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas informó con fecha 08 de enero de 2019, la devolución del pago por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, indicando en el anexo no se procesó por falta de tiempo para realizar dicho trámite", según se explica;

Que, en el Informe N° 945-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 23 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 33 300.00 (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles), a favor de treinta y siete (37) becarios por concepto de costos directos de Pensión (cuota 5) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración- Convocatoria 2016, de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, y efectivizar a la IES Tecnológico Privado Valle Grande, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11369 de fecha 16 de mayo de 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 350-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 28 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 33 300.00 (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles), a favor de treinta y siete (37) becarios por concepto de costos directos de Pensión (Cuota 5) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2016, de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, y efectivizar a la IES Tecnológico Privado Valle Grande, de acuerdo a la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 237-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el



organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 33 300.00 (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles), a favor de treinta y siete (37) becarios, de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (Cuota 5) del



semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2016, para efectivizar a la IES Tecnológico Privado Valle Grande, de acuerdo a la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 237-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 33 300.00 (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles), a favor de treinta y siete (37) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2016, de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (Cuota 5) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Tecnológico Privado Valle Grande, de acuerdo a la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 237-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente:

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORRAL,
Directora de Sistema Administrativo FI
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	37 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2016
IES	IÉS TECNOLÓGICO PRIVADO VALLE GRANDE
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE PENSIÓN (CUOTA 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos Y Nombres	Programa /Carrera	Pensión Cuota 5	Monto S/.
1	73762387	Alvarez Saldivar ,Armando	Producción Agraria	900.00	900.00
2	71899169	Arango Ponce ,Marcelino	Producción Agraria	900.00	900.00
3	70101858	Arteaga Marmolejo ,José Luis	Producción Agraria	900.00	900.00
4	75223970	Ávila Vilcherrez ,Luis Fernando	Producción Agraria	900.00	900.00
5	71491861	Berrocal Quispe ,José Luis	Producción Agraria	900.00	900.00
6	73940178	Carazas Huamán ,Cristian Waldir	Producción Agraria	900.00	900.00
7	75714631	Castro Cruz ,Cristian	Producción Agraria	900.00	900.00
8	70872505	Centeno Guerreros ,Edizon	Producción Agraria	900.00	900.00
9	72086466	Champi Huarancca ,Franklin	Producción Agraria	900.00	900.00
10	60149139	Choque Yarasca ,Rody Alberto	Producción Agraria	900.00	900.00
11	75365958	Cunto Velasque ,Roy Vladimir	Producción Agraria	900.00	900.00
12	72447655	Cunyarache Cruz ,Franklin	Producción Agraria	900.00	900.00
13	71552190	Fernández Melgar ,Edwin	Producción Agraria	900.00	900.00
14	72528130	Fernández Saldaña ,Kevin Mijhael	Producción Agraria	900.00	900.00
15	75859881	Franco Laura ,Jesús Andrés	Producción Agraria	900.00	900.00
16	77438679	Fuentes Castro ,Emerson Antony	Producción Agraria	900.00	900.00
17	70424043	Huamán Carbajal ,Henry Nelson	Producción Agraria	900.00	900.00
18	74395601	Huamán Ucharima ,Nemeleo Espiritu	Producción Agraria	900.00	900.00
19	75796730	Huamán Vivanco ,Saul	Producción Agraria	900.00	900.00
20	62211667	Huamani Días ,Yhojan	Producción Agraria	900.00	900.00
21	71495415	Huarcaya Paniagua ,Luis Alberto	Producción Agraria	900.00	900.00
22	70295919	Misajel Yalle ,Brayan Roald	Producción Agraria	900.00	900.00
23	73269292	Molleda Orellana ,Alex Stevens	Producción Agraria	900.00	900.00
24	70107027	Monsalve Carrasco ,Henry	Producción Agraria	900.00	900.00
25	71208371	More Castro ,Nelson Jhon	Producción Agraria	900.00	900.00
26	73677510	Pacherrez More ,Kevin Martin	Producción Agraria	900.00	900.00
27	80695772	Pérez Tapullima ,Diego Martin	Producción Agraria	900.00	900.00
28	72095646	Pumalla Huaman ,Alexander	Producción Agraria	900.00	900.00
29	74502899	Quispicusi Huilca ,Adailthon	Producción Agraria	900.00	900.00
30	72447659	Rojas Cordova ,Castulo	Producción Agraria	900.00	900.00
31	70761120	Rojas Sullon ,José Manuel	Producción Agraria	900.00	900.00
32	70754130	Rupay Palomino ,Hugo Alfredo	Producción Agraria	900.00	900.00
33	73387850	Tenorio Vásquez ,King Hubbard Pelayo	Producción Agraria	900.00	900.00



N°	DNI	Apellidos Y Nombres	Programa /Carrera	Pensión Cuota 5	Monto S/.
34	70974351	Tineo Cerda ,Carlos Alberto	Producción Agraria	900.00	900.00
35	48423018	Tito Paullo ,José Daniel	Producción Agraria	900.00	900.00
36	76188708	Vega Carrasco ,Emerson	Producción Agraria	900.00	900.00
37	74390932	Zapata Castillo, Jehison Jair	Producción Agraria	900.00	900.00
Monto: (Treinta y tres mil trescientos con 00/100 soles)					S/ 33 300.00

